

Loja, marzo 24 del 2010

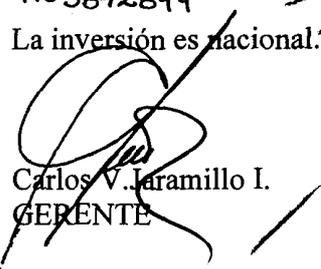
Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Loja

*Dra. Vallejo
f. Guadalupe
2010-03-24*

De mi consideración:

Adjunto a la presente la escritura de transferencia de participaciones de la compañía
J&L ASOCIADOS.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA.
Carlos Andrés Jaramillo Ledesma 1103872899	Carlos Víctor Jaramillo Idrobo 1102010323	US\$ 333
La inversión es nacional. Valor de cada acción \$ 1,00. -		


Carlos V. Jaramillo I.
GERENTE

*2587277
2575720*

*Error marginal, Notaría
Sexta.*

*c.c.o.
Gte
V. Guadalupe*

*20296
24 MAR. 2010*

~~34810~~

1 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
2 LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "J & L ASOCIADOS
3 CIA. LTDA."

4 OTORGADA POR: ING. CARLOS ANDRES JARAMILLO LEDESMA

5 A FAVOR DE: ING. CARLOS VICTOR JARAMILLO IDROBO

6 CUANTIA: \$ 333.00 DOLARES

7 l.n.

8 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del
9 Ecuador, el día de hoy jueves dieciocho de marzo del año dos mil diez,
10 ante mi Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del cantón Loja,
11 comparece el ING. CARLOS ANDRES JARAMILLO LEDESMA, por sus
12 propios derechos, de estado civil soltero; y, el ING. CARLOS VICTOR
13 JARAMILLO IDROBO, de estado civil casado, por sus propios derechos.-
14 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
15 ciudad de Loja, perteneciente al cantón Loja, provincia de Loja, capaces
16 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve
17 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la misma
18 que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el
19 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de
20 transferencia de participaciones de la compañía de Responsabilidad
21 Limitada "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.", de conformidad al tenor al
22 siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
23 del presente contrato por una parte el ING. CARLOS ANDRES JARAMILLO
24 LEDESMA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía
25 número: uno uno cero tres ocho siete dos ocho nueve nueve (1103872899),
26 a quién en lo posterior y para efectos de este contrato se le denominará
27 como "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor ING. CARLOS VICTOR



1 JARAMILLO IDROBO, de estado civil casado, portador de la cédula de
2 ciudadanía número uno uno cero dos cero uno cero tres dos siete
3 (1102010327), a quién en lo posterior de este contrato se le denominará
4 como "EL CESIONARIO".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía
5 de Responsabilidad Limitada "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.", se constituyó
6 con domicilio en la ciudad de Loja, perteneciente al cantón Loja, provincia
7 de Loja, con un capital social de mil dólares de Los Estados Unidos de
8 América; y un plazo de duración de cincuenta años; mediante escritura
9 pública celebrada ante el notario Sexto del cantón Loja, Dr. Jorge
10 Barraqueta Guzmán, el día ocho de noviembre del año dos mil seis, la
11 misma que fue aprobada por el Delegado de la Superintendencia de
12 Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante,
13 mediante Resolución No. 07.L.D5CL.011, de fecha dieciocho de enero del
14 año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo
15 la partida número noventa y dos (92), de fecha ocho de febrero del año
16 dos mil siete.- b) El cedente Ing. Carlos Andrés Jaramillo Ledesma, es
17 socio y por ende propietario de trescientas treinta y tres participaciones
18 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una en la compañía "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.".- c) La Junta General
20 Extraordinaria de socios de la compañía "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.", de
21 fecha quince de marzo del año dos mil diez, con el voto unánime del
22 capital social y pagado, resolvió autorizar al socio Ing. Carlos Andrés
23 Jaramillo Ledesma, para que transfiera la totalidad de las participaciones
24 que posee en la compañía y que corresponden a trescientas treinta y tres
25 participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una; en favor del señor Ing. Víctor Jaramillo Idrobo,
27 sin reservarse nada para sí.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los
28 antecedentes señalados, el cedente Ing. Carlos Andrés Jaramillo Ledesma,
29 cede en venta real y efectiva, de forma voluntaria y sin coerción de



1 ninguna naturaleza, trescientas treinta y tres participaciones con un valor
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir
3 vende la totalidad de las participaciones que posee en la compañía "J & L
4 ASOCIADOS CIA. LTDA.", en favor del señor Ing. Carlos Víctor Zaramillo
5 Idrobo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-
6 CUARTA.- MARGINACION.- Para los fines legales de esta cesión o
7 transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la
8 inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el
9 Registro Mercantil del cantón Loja, así como se anotará en el libro
10 correspondiente de participaciones y socios de la compañía "J & L
11 ASOCIADOS CIA. LTDA.", a efectos de que se actualice el cuadro de
12 integración del capital social de la compañía y por ende las participaciones
13 sociales; así mismo se realizará los demás tramites legales que fueren
14 necesarios para la total legalización de esta transferencia de
15 participaciones y así surta sus efectos legales.- QUINTA.- El valor
16 económico por el cual se realiza la presente transferencia de las
17 trescientas treinta y tres participaciones, es de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una, lo cual da un total de trescientos treinta y
19 tres dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- Las partes
20 contratantes dejan expresa constancia que el valor económico por el cual
21 se ha realizado la presente transferencia de participaciones, ha sido
22 cubierto y pagado en su totalidad por el cesionario y recibido a entera
23 satisfacción por el cedente; y, además que en esta transferencia se
24 incluyen todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía
25 en mención le correspondía al cedente, los mismos que pasan en favor y
26 cargo del cesionario.- SEPTIMA.- Las partes contratantes aceptan en su
27 totalidad la transferencia de participaciones, conforme a lo estipulado en el
28 presente contrato.- OCTAVA.- la cuantía por la cual se realiza la presente
29 transacción es de trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos



1 de América.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo, para la perfección y validez plena del presente instrumento público.-
3 Dígnese Atendernos. Firma.- Ilegible Dr. Luis Santín Campoverde.-
4 ABOGADO.- Matrícula número dos mil doscientos sesenta y dos C.P.J.L.-
5 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se
6 ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de
7 identidad.- Formalizado el presente instrumento público Yo, el Notario lo
8 leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en su contenido lo
9 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- Firma).- Ing.
10 Carlos Andrés Jaramillo Ledesma.- f) Ing. Carlos Víctor Jaramillo Idrobo.-
11 f) El Notario Dr. Eduardo Beltrán Beltrán.-

12 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
13 COPIA CERTIFICADA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
14 LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



19 RAZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura que antecede, el señor Ing.
20 Carlos Andrés Jaramillo Ledesma, ha cedido trescientas treinta y seis participaciones de
21 un dólar cada una, que mantenía en la Compañía J & L ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor
del señor Ing. Carlos Víctor Jaramillo Idrobo.- DOY FE, que esta transferencia de
participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución
de la compañía en referencia.- Loja, veintidós de marzo del dos mil diez.-



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR

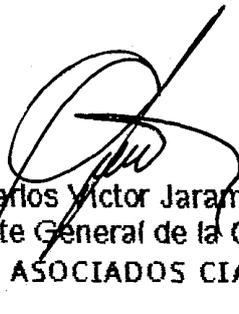




C E R T I F I C O:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.", de fecha 15 de Marzo del 2010; con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Ing. Carlos Andrés Jaramillo Ledesma, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, es decir para que transfiera en venta real y efectiva trescientas treinta y tres participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.", en favor del señor: Ing. CARLOS VICTOR JARAMILLO IDROBO.

Loja, 17 de Marzo del 2010.



Ing. Carlos Víctor Jaramillo Idrobo
Gerente General de la Compañía
"J & L ASOCIADOS CIA. LTDA."



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la -
Compañía J&L ASOCIADOS CIA.LTDA.

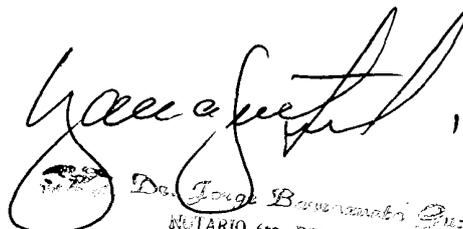
Loja, 23 de marzo del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la "Compañía de Responsabilidad Limitada "J & L ASOCIADOS CIA. LTDA.".-
Loja, 25 de Marzo del 2010.




Dr. Jorge Barrantes Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

